

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán 3 de Febrero de 2023

DECRETO ACUERDO N° 4 /4 (SENAyF)

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y N° 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria, bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria del personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector.

Que mediante Decreto N° 3731/4 (SENAyF) del 03/11/2022, se designó en el cargo de Subdirectora de Despacho de la citada Secretaría de Estado, a la abogada Agustina María Rocchio, DNI N° 36.866.381, Categoría 23 – Nivel Funcionario de Conducción, de la UO

Que a los fines expresados se debe dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
EN ACUERDO DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Inclúyase en los Regímenes de Extensión Horaria y/o bonificación por Dedicación Funcional, establecidos en los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y N° 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, a la abogada Agustina María Rocchio, DNI N° 36.866.381, Categoría 23 – Nivel Funcionario de Conducción, de la UO N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombres	BONIF. 60/1-88 Y MODIF.	BONIF. 151/3 (SH)-92 Y MODIF.	BONIF. 39/1-1999	U.O. N°	Categoría	Desde
Agustina María Rocchio	100%	100%	100 %	830	23	03/11/2022

ARTÍCULO 2°: Impútese la erogación resultante de los dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las partidas presupuestarias correspondientes, con que al efecto cuentan las Reparticiones detalladas en el artículo precedente, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Obras y Servicios Públicos, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Seguridad, del Interior y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

A.T.

[Signature]
Dra. ZORBA ALVARO SIMON PADROS
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

[Signature]
C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

S.E.N.A. y F.

[Signature]
C.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR

[Signature]
Dra. LORENA MÁLAGA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]
Mg. Ing. WALTER FABIÁN SORIA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

[Signature]
C.F.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMÁN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

[Signature]
Dr. EUGENIO H. AGUERO GAMBOA
MINISTRO DE SEGURIDAD

[Signature]
Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA